



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanos, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día once de octubre del año dos mil veintidós y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: **Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza**, Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidente); **Lic. Cynthia Reyes Díaz Muñoz**, Secretaria Técnica (Vocal); **Lic. José David Hernández Ortiz**, Director General de Asuntos Jurídicos (Vocal); **C.P.A. Arturo Juárez Montiel**, Director General de Administración y Finanzas (Vocal); y la **Lic. Violeta Cárdenas Vázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva); con la finalidad de llevar a cabo la TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORFIS, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente a los datos personales contenidos en el formato de la Declaración de Situación Patrimonial y de intereses que emite el Sistema *ORFIS-Declara*. Punto solicitado por el Órgano Interno de Control de este Órgano Fiscalizador. -----
- IV. Cierre de la sesión. -----

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados en el proemio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación. -----

III. APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL FORMATO DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES QUE EMITE EL SISTEMA *ORFIS-DECLARA*. -----

PUNTO SOLICITADO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR Con anuencia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva da lectura a los siguientes: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

1.- En fecha treinta de septiembre del año en curso, la Unidad de Transparencia recibió el oficio número OIC/791/09/2022, signado por el Titular del Órgano Interno de Control, mediante el cual, en la parte que interesa, manifestó lo que a continuación se reproduce a la letra: -----

... se realizó un análisis al formato de las Declaraciones de Situación Patrimoniales y de Intereses, que emite el Sistema Orfis-Declara, identificándose que contiene la siguiente información:

Clave Única de Registro de Población (CURP) del declarante;

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del declarante;

Correo electrónico personal del declarante;

Número celular personal, teléfono de casa del declarante;

Situación personal/su estado civil del declarante;

Régimen Matrimonial del declarante;

País de Nacimiento del declarante;

Nacionalidad del declarante;

Domicilio del declarante;

Datos del cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos (nombre, RFC, CURP, nacionalidad, parentesco, dependencia económica, domicilio, ingresos, situación laboral);

Monto de los ingresos de la pareja y/o dependientes económicos;

Bienes inmuebles del declarante (Datos del registro público de la propiedad, la ubicación, si es persona física el transmisor el nombre y RFC, si es moral solo RFC) de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o en copropiedad con el declarante (todo);

Vehículos del declarante (número de serie o registro, en donde se encuentra registrado, si es persona física el transmisor el nombre y RFC, si es moral solo RFC) de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o en copropiedad con el declarante (todo);

Bienes muebles del declarante (si es persona física el transmisor el nombre y RFC, si es moral solo RFC) de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o en copropiedad con el declarante (todo);

Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos del declarante (número de cuenta, contrato o póliza, saldo actual) de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o en copropiedad con el declarante (todo);

Adeudos/Pasivos del declarante (número de cuenta o contrato, saldo insoluto, si es persona física el otorgante del crédito el nombre y RFC, si es moral solo

RFC) de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o en copropiedad con el declarante (todo);

Préstamo o comodato por terceros Ubicación del inmueble, número de serie o registro, en donde se encuentra registrado, si el dueño o titular es persona física el nombre, RFC y la relación, si es moral solo RFC;

Participación en Empresas, Sociedades o Asociaciones de la pareja o dependientes económicos;

Participación en la Toma de Decisiones de alguna de estas instituciones del declarante (nombre de la Institución y su RFC) de la pareja o dependientes económicos (todo);

Representación del declarante (si es persona física el representante/representado el nombre y RFC, si es moral solo RFC) de la pareja o dependientes económicos (todo);

Clientes Principales del declarante (si es persona física el cliente el nombre y RFC, si es moral solo RFC) de la pareja o dependientes económicos (todo);

Beneficios Privados del declarante (Si es persona física el Otorgante el nombre y RFC, si es moral solo RFC) de la pareja o dependientes económicos (todo);

Fideicomisos del declarante (Si es persona física el fideicomitente el nombre y RFC, si es moral solo RFC) de la pareja o dependientes económicos (todo);

En razón de lo anterior... se solicita someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano, la aprobación del contenido de la Versión Pública, de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, en todas las modalidades: Inicial, Modificación y Conclusión, que genera de manera automática el sistema **ORFIS Declara** de todas y todos los servidores públicos, los cuales contienen datos personales anteriormente mencionados.

En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité para su pronunciamiento y, en su caso, aprobación de la Clasificación de la Información en Modalidad Confidencial correspondiente a los datos personales contenidos en el formato de la Declaración de Situación Patrimonial y de intereses que emite el Sistema *ORFIS-Declara*, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

a. Que el artículo 25 de la Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial, bajo protesta de decir verdad, todos los servidores públicos. -----

- b. Que el artículo 28 *in fine* del mismo ordenamiento legal señala que los servidores públicos competentes para recabar las declaraciones patrimoniales deberán resguardar la información a la que accedan, observando lo dispuesto en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹ y demás disposiciones aplicables de la materia. --
- c. Que el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas dispone que las declaraciones patrimoniales serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. -----
- d. Que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A fracción II dicta que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos que fijen las leyes. -----
- e. Que el artículo 16 segundo párrafo de nuestra Carta Magna ordena que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales. -----
- f. Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley 875, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia. -----
- g. Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o **confidencialidad**, previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley de Transparencia local.
- h. Que el artículo 60 de la Ley 875 señala que la clasificación de la información procede en tres supuestos, dentro de los que se encuentra el relativo a la generación de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de

¹ En lo subsecuente Ley de Transparencia local.



transparencia previstas en la Ley de Transparencia local, como lo es el caso particular que motivó la solicitud del área administrativa. -----

i. Que el artículo 69 de la Ley 875 establece también que los titulares de los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados. -----

j. Que así mismo el artículo 72 de la Ley 875 señala que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. -----

k. Que la fracción X del artículo 3 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz², determina que los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Que se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. -----

l. Que la fracción XXXV del mismo artículo en cita, define como “Responsable”, entre otros, a los organismos constitucionales autónomos. -----

m. Que el artículo 43 inciso B fracción II de la LPDPV, señala que el responsable adoptará las medidas de seguridad cuya aplicación corresponda a bases o sistemas de datos relativos a datos patrimoniales, entre otros. -----

n. Que existen diversas categorías de datos personales, así como los que contengan datos de carácter personal suficientes que permitan obtener una evaluación de la personalidad del individuo, que para el asunto que nos ocupa, aplican las siguientes: -----

² En adelante LPDPV.

CATEGORÍA	TIPO DE DATOS PERSONALES
<p>Datos identificativos</p>	<p>Clave Única de Registro de Población (CURP) del declarante; Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del declarante; número celular personal y teléfono de casa del declarante; situación personal, estado civil del declarante; régimen matrimonial del declarante; país de nacimiento del declarante; nacionalidad del declarante; domicilio del declarante; nombre, RFC, CURP, nacionalidad y parentesco del cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos; en su caso, nombre y RFC de la persona física transmisora del bien inmueble, mueble y vehículo automotor; RFC en su caso, de la persona moral transmisora del bien inmueble, mueble y vehículo automotor; en caso que la persona declarante tenga adeudos/pasivos, nombre y RFC de la persona física otorgante del crédito, o únicamente RFC si es persona moral la otorgante del crédito; en caso de préstamo o comodato por terceros, nombre, RFC y relación de la persona física que tiene el carácter de dueño o titular del bien; en caso de préstamo o comodato por persona moral, únicamente el RFC; en caso que el declarante ejerza representación, nombre y RFC del representante/representado si es persona física, si es moral, únicamente RFC; en caso que el declarante tenga clientes principales, nombre del cliente y RFC si es persona física, o únicamente RFC si es persona moral; en caso que el declarante tenga beneficios privados, el nombre y RFC del otorgante si es persona física, si es persona moral únicamente el RFC; en su caso, nombre y RFC del fideicomitente del declarante, en caso que sea persona física, o únicamente el RFC si es persona moral.</p>
<p>Datos electrónicos</p>	<p>Correo electrónico del declarante.</p>

CATEGORÍA	TIPO DE DATOS PERSONALES
<p>Datos patrimoniales</p>	<p>Dependencia económica, ingresos del cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos; inscripción en el Registro Público de la Propiedad, ubicación de los bienes inmuebles del declarante; toda la información relativa a la propiedad de bienes inmuebles, muebles o vehículo(s) automotor(es) de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o en copropiedad con el declarante; en su caso, número de serie o registro, en dónde se encuentra registrado el(los) vehículo(s) automotor(es) del declarante; en su caso, número de cuenta, contrato o póliza y saldo actual de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos del declarante; en su caso, toda la información relativa a de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o en copropiedad con el declarante; en su caso, número de cuenta o contrato, saldo insoluto de adeudos/pasivos del declarante; en su caso, toda la información atinente a adeudos/pasivos de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o en copropiedad con el declarante; en caso de préstamo o comodato por terceros, la ubicación del inmueble, número de serie o registro y en dónde se encuentra registrado; la participación en empresas, sociedades o asociaciones de la pareja o dependientes económicos; en su caso, toda la información relativa a clientes principales de la pareja o dependientes económicos; en su caso, toda la información de beneficios privados de la pareja o dependientes económicos; en su caso, toda la información relativa a fideicomisos concernientes a la pareja o dependientes económicos.</p>

CATEGORÍA	TIPO DE DATOS PERSONALES
Datos laborales	Situación laboral del cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos; toda la información relacionada a la participación en empresas, sociedades o asociaciones de la pareja o dependientes económicos del declarante; nombre de la institución y RFC, en el caso de que el declarante tenga participación en la toma de decisiones de ciertas instituciones; toda la información en el caso que la pareja o dependientes económicos tengan participación en la toma de decisiones en ciertas instituciones; en caso que la pareja o dependientes económicos ejerzan representación, toda la información.

ñ. Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad.

o. Que el artículo 84 fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, señala que el Comité de Transparencia deberá realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable. -----

p. Con base en lo anterior, se somete a consideración de este órgano colegiado la clasificación de la información en la modalidad de confidencial, atendiendo la siguiente: -----

FUNDAMENTACIÓN
Artículos 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuarto, séptimo fracción III, trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y demás relativos y aplicables.

MOTIVACIÓN

Partiendo de la premisa que es una obligación legal de todo servidor público presentar su declaración de situación patrimonial, lo cierto es que ésta tiene un fin determinado: que el Órgano Interno de Control vigile que la evolución del patrimonio sea congruente respecto de su remuneración como servidor público; en caso de que se advierta un incremento en el patrimonio que no sea explicable o justificable, el OIC inmediatamente solicitará que sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento y, de no justificarse, procederá a integrar el expediente respectivo y formulará, en su caso, la denuncia correspondiente ante la Fiscalía competente.

Para el logro de este objetivo, resulta indispensable que el Órgano Interno de Control recabe datos personales patrimoniales no sólo del servidor público, sino también de su cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos directos, de los cuales, en materia de transparencia, no resulta ser el titular de los mismos.

Aunado a los datos patrimoniales, también recaba datos personales, identificativos y electrónicos que no pueden ser divulgados sin autorización previa de los titulares de la información, atendiendo lo establecido en el artículo 76 de la Ley 875.

Es por ello que mediante oficio número OIC/791/09/2022, el Órgano Interno de Control solicita a este Comité de Transparencia, apruebe la versión pública de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, en todas las modalidades: Inicial, Modificación y Conclusión, que genera de manera automática el sistema ORFIS Declara de todas y todos los servidores públicos. Sin embargo, este Órgano Colegiado debe aprobar previamente la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial de los datos personales que señala el área responsable, que se encuentran contenidos en las declaraciones en comento, y que son los siguientes:

Datos Identificativos:

Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona declarante: ya que se integra por datos personales de su titular, como son el nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento. La suma de esta información distingue al titular del resto de los habitantes, por tanto, adquiere el carácter de información confidencial.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona declarante: al estar constituido por una clave alfanumérica que se compone de los nombres, apellidos, fecha de nacimiento, al igual que la CURP, permite la identificación de una persona respecto del resto de los contribuyentes, en este caso aunado a que la homoclave que la integra es única e irrepetible. En tal virtud, es información clasificada como confidencial.

Número celular personal, teléfono de casa de la persona declarante: el número asignado a un teléfono de casa o celular permite localizar a una persona física identificada o identificable, cuya utilización incorrecta permitiría exponer a su persona o la de su familia, a ser objeto de llamadas que atenten contra su

tranquilidad familiar o seguridad, por lo que se considera como un dato personal que debe ser protegido como confidencial.

Situación personal, estado civil, régimen matrimonial de la persona declarante: se considera un dato personal en virtud que refleja el estatus civil que tiene la persona, lo cual forma parte de su vida privada; en razón de lo anterior, por su propia naturaleza es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares y, por ello, resulta confidencial.

País de nacimiento, nacionalidad de la persona declarante: el lugar de nacimiento de una persona revelaría el estado o país del cual es originario un individuo, lo que permitiría relacionar a una persona física identificada con su origen geográfico o territorial, por lo que, se considera que es un dato personal.

Domicilio de la persona declarante: permite conocer el lugar en el que habita una persona (o una familia) y en donde lleva a cabo sus actividades más íntimas, por lo que es un dato de carácter confidencial que requiere el consentimiento de su titular para su difusión.

Datos del cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos (nombre; RFC; CURP; nacionalidad; parentesco; domicilio).

Permite identificar a los integrantes que constituyen el núcleo afectivo más íntimo de la persona declarante, con quienes puede fusionar un mismo patrimonio y respecto de los cuales no resulta titular de los datos personales, por lo que se requeriría del consentimiento de éstos para permitir el acceso a esta información, por consiguiente, resulta ser información confidencial.

Nombre y RFC de la persona física: transmisor del bien inmueble; transmisor de vehículos; transmisor de bienes muebles; otorgante del crédito en caso de adeudos/pasivos; del dueño o titular del préstamo o comodato por terceros; representante o representado en caso de representación; de los clientes principales de la persona declarante; que tenga el carácter de otorgante en los beneficios privados de la persona declarante; que tenga el carácter de fideicomitente en los fideicomisos del declarante. Derivado de la condición de ser persona física, resulta necesaria la protección de su nombre puesto que es un atributo de la personalidad que permite su identificación de manera plena, lo que también acontece con el RFC, puesto que al ser una clave fiscal única e irrepetible permite, además de identificar al titular, conocer la fecha de nacimiento. Estos datos son personales y se debe resguardar su confidencialidad.

RFC de la persona moral: transmisor del bien inmueble; transmisor de vehículos; transmisor de bienes muebles; otorgante del crédito en caso de adeudos/pasivos; del dueño o titular del préstamo o comodato por terceros; representante o representado en caso de representación; de los clientes principales de la persona declarante; que tenga el carácter de otorgante en los beneficios privados de la persona declarante; que tenga el carácter de fideicomitente en los fideicomisos del declarante. Se considera un dato

personal en razón de que el registro permite inferir la denominación o razón social de la persona moral, así como la fecha de su creación.

Relación existente entre el declarante y la persona física con la que haya realizado el préstamo o comodato por terceros. En el entendido de que las relaciones sociales pertenecen al núcleo afectivo de las personas, se considera un dato confidencial.

Datos Electrónicos.

Correo electrónico del declarante. Representa una dirección electrónica que utiliza la persona en sus comunicaciones privadas o bien, para el ingreso a servicios bancarios, de seguridad social o redes sociales, y que para su denominación puede estar compuesto de información personal como su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, país, etc. Por consiguiente, representa un dato personal y debe clasificarse como confidencial.

Datos patrimoniales

Datos del registro público de la propiedad y ubicación de los bienes inmuebles de la persona declarante. Información que permite la localización del patrimonio, por lo que su divulgación pudiera poner en riesgo su seguridad, por lo que se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.

Número de serie o registro, en donde se encuentra registrado el vehículo propiedad del declarante. El número de serie o registro de un vehículo es una secuencia de dígitos que identifica los vehículos de motor de cualquier tipo, y es un código específico y único para cada unidad fabricada. Dar a conocer esta información podría permitir que este código sea clonado con intenciones ilícitas, por lo que procede su clasificación como confidencial.

Número de cuenta, contrato, póliza, saldo actual de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos; así como número de cuenta o contrato, saldo insoluto de los adeudos/pasivos de la persona declarante. Al ser información que se encuentra asociada al patrimonio del declarante, únicamente pueden consultarla el titular de los datos o bien, las personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, ya que la utilización indebida pudiera permitir incluso, poner en riesgo su peculio y su propia seguridad e integridad físicas. Por lo anterior, resulta imperativo proteger su carácter confidencial.

Ubicación del inmueble, número de serie o registro, en donde se encuentra registrado el préstamo o comodato por terceros. Al ser también información que permite la localización del patrimonio de terceros, su divulgación pudiera poner en riesgo su seguridad, por lo que se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial

Datos del cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos (dependencia económica, ingresos, situación laboral. Aunado a lo anterior, toda la información relacionada con: bienes inmuebles, vehículos, bienes muebles, inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos, adeudos/pasivos, clientes principales, beneficios privados y fideicomisos): permite identificar a los integrantes que constituyen el núcleo

afectivo más íntimo de la persona declarante, con quienes puede fusionar un mismo patrimonio y respecto de los cuales, no resulta titular de los datos personales, por lo que se requeriría del consentimiento de estos, para permitir el acceso a esta información; por consiguiente, resulta ser información confidencial.

Datos laborales

Datos del cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos de la persona declarante (participación en Empresas, Sociedades o Asociaciones, participación en la toma de decisiones de determinadas instituciones, representación), Toda vez que la persona declarante no es la titular de los datos personales, se debe clasificar esta información como confidencial.

FUENTE DE INFORMACIÓN
Órgano Interno de Control
PERIODO
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, de acuerdo al artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INFORMACIÓN QUE ABARCA
Datos personales contenidos en el formato de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses que emite el Sistema ORFIS Declara, en todas las modalidades: Inicial, Modificación y Conclusión.
RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN
Órgano Interno de Control.

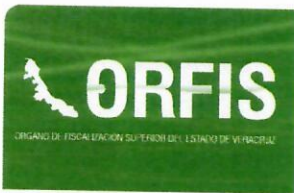
En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la propuesta de la Clasificación de la Información en Modalidad Confidencial, señalada con antelación. -----

----- **RESULTANDO** -----

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emiten los siguientes: -----

----- **ACUERDOS CT-11-10-2022/CIC/12 Y CT-11-10-2022/VP/08** -----

PRIMERO. - Se confirma la aprobación de la Clasificación de la Información en Modalidad Confidencial referente a los datos personales que se encuentran



contenidos en el formato de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses que emite el Sistema ORFIS Declara, en todas las modalidades: Inicial, Modificación y Conclusión, solicitados por el Órgano Interno de Control, señalados en el Capítulo de Antecedentes en su numeral 1 y que se encuentran detallados en el capítulo de Considerandos en su inciso p. -----

SEGUNDO. – Se aprueban las versiones públicas de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses que emite el Sistema ORFIS Declara, en todas las modalidades: Inicial, Modificación y Conclusión, solicitados por el Órgano Interno de Control. -----

TERCERO. – Se instruye a la Secretaria Ejecutiva informe del presente Acuerdo al Órgano Interno de Control, para los efectos a que haya lugar conforme a sus atribuciones. -----

CUARTO. – Se instruye a la Secretaria Ejecutiva publique el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. -----

V. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión siendo las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE

DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS
MENDOZA
Auditor Especial de Fiscalización a
Cuentas Públicas

SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

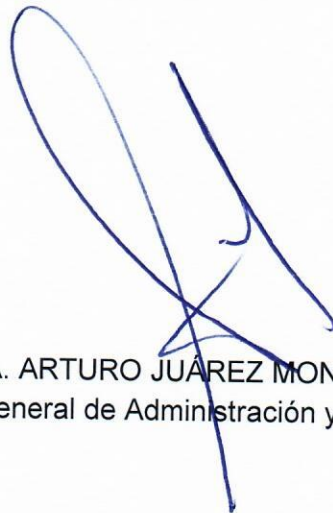
VOCALES



LIC. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ
Secretaria Técnica



LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ
Director General de Asuntos Jurídicos



C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
Director General de Administración y Finanzas



LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ.

